

VALLARTA  
El Pueblo  
sus verdaderos  
señores

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta, sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; del día 26 de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis da inicio la presente SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

**1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente del Comité y Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social de este Municipio.

La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legítimos los acuerdos que en ella se tomen:

**2. Aprobación del orden del día.**

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Asuntos Generales
- V. Cierre de la sesión.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**3.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.** La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE O NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.

Expediente	Información solicitada de la que se presume la inexistencia	Propuesta de resolución.
768/2016	copias simples de los nombramientos otorgados al suscrito	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
771/2016	me informe a nombre de quien se encuentra otorgada la concesión de la zona Federal ubicada en PLAYA BOCA DE TOMATES,	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los

VALLARTA

El Punto  
que Queremos

	AL TERMINAR EL CAMINO A BOCA DE TOAMTES, COLONIA LAS JUNTAS, EN ESTA CIUDAD PUERTO, ubicada en la desembocada del Rio Ameca al lado del cauce correspondiente al Estado de Jalisco donde tenemos asentadas nuestras ramadas, y en este orden de ideas se nos entregue copia certificada de dicha documental	términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
--	---	--

Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no existe manifestación alguna. El Presidente del Comité solicita en votación económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

**4.- Asuntos Generales.** El Presidente del Comité de Transparencia, Ing. Arturo Dávalos Peña pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.

**5.- Cierre de la Sesión.** No habiendo otros puntos por desahogar, el Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente del Comité de Transparencia da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, quedando desahogado el quinto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.

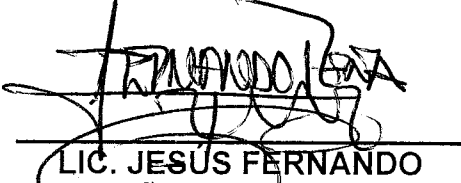
Puerto Vallarta, Jalisco; a 26 de Septiembre de 2016  
Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta

Jalisco.

  
ING. ARTURO DAVALOS  
PEÑA

Presidente del Comité de Transparencia  
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

  
LEPG. CLAUDIA DE MARIA  
KONSTANZA BARBOSA PADILLA  
Secretario del Comité de Transparencia  
y Titular de la Unidad de Transparencia  
del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta,  
Jalisco

  
LIC. JESÚS FERNANDO  
PEÑA RODRIGUEZ  
Titular de la Contraloría Social  
del Ayuntamiento de Puerto  
Vallarta, Jalisco.

VALLARTA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Comité de Transparencia del H.  
Ayuntamiento Puerto Vallarta,  
Jalisco, 2015-2018.

EXPEDIENTE: 768/2016

ASUNTO: Se emite Resolución

**C. HÉCTOR ORLANDO CASTILLÓN DÍAZ  
P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de OFICIALÍA DE PARTES el día 13 de septiembre del año 2016, con número de folio 1688, a la que se le asignó el número de expediente 768/2016, en la que solicita:

*"...se entreguen copias simples de los nombramientos otorgados al suscrito.*

*Fecha de alta y baja del suscrito*

*Copia simple de las denominadas fatigas donde constan los días laborados y la jornada establecida para mi suscrito del mes de agosto 2015 al mes de septiembre del 2016.*

*Todos estos del departamento Subdirección de Protección Civil y Bomberos de esta ciudad... Sic"*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

**UNICO.-** Su solicitud resulta **AFIRMATIVO PARCIALMENTE**, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Sub Dirección de Protección Civil y Bomberos del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número SDPCB/01/2758/2016; mismo que se transcribe a la letra:

*"...procedo a dar respuesta a lo peticionado:*

*Esta Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, no crea y resguarda los nombramientos de los servidores públicos asignados a esta. Toda vez que el órgano regulador de los mismos es Oficialía Mayor Administrativa de este H. Ayuntamiento.*

*En cuanto a la fecha de alta y baja, es un trámite administrativo realizado por la Oficialía Mayor Administrativa.*

*Se remiten copias simples de las fatigas del periodo comprendido del agosto del 2015 a septiembre del 2016, de las que se desprenden los días que laboro el C. Héctor Orlando Castellón Díaz... (Sic)"*

Sub Dirección de Protección Civil y Bomberos del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número SDPCB/01/2805/2016; mismo que se transcribe a la letra:

*"...Por este conducto le envié un cordial saludo, y procedo a remitir a la Dependencia a su digno cargo, el complemento de las fatigas remitidas en oficio SDPCB/01/2758/52016, anexos que dan total y cabal acatamiento a lo peticionado por el accionante del presente expediente 768/2016, en un total de 46 fatigas del periodo comprendido del agosto del 2015 a septiembre del 2016, de las que se desprenden los días que laboró el C. Héctor Orlando Castellón Díaz, fatigas que solicito se anexan a las ya remitidas... (Sic)"*

Esta UT le informa que los documentos a los que hace alusión en ambos oficios la Sub Dirección de Protección Civil y Bomberos constan de 414 cuatrocientos catorce hojas.

Oficialía Mayor Administrativa del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número 363/2016; mismo que se transcribe a la letra:

*"...por lo que una vez analizada la solicitud de información logró desprenderse la resolución que expongo a continuación:*

*Que respecto al primer punto petitorio "se entreguen copias simples de los nombramientos otorgados al suscrito", es que me permito informarle que en esta Oficialía Mayor Administrativa NO OBEJA la información solicitada por el C. HÉCTOR ORLANDO CASTILLÓN DÍAZ, puesto que el susodicho se encontraba con estatus de Sindicalizado, motivo por el cual no firmaba nombramientos;*

VALLARTA

*Que en cuanto al segundo punto petitorio "Fecha de alta y baja del suscrito", es que me permito informarle que la fecha de alta del susodicho es del 11 de junio de 2009 y que su fecha de baja es del 02 de Septiembre de 2016 en atención a la Resolución del Procedimiento Sancionatorio Administrativo, dictada con fecha 25 de agosto del año en curso y notificada al susodicho con fecha 02 de Septiembre de la presente anualidad, y*

*Que en lo concerniente al tercer punto petitorio "copia simple de las denominadas fatigas donde constan los días laborados y la jornada establecida para mi suscrito del mes de Agosto 2015 al mes de septiembre de 2016", me permito informarle que en esta Oficialía Mayor Administrativa NO OBRA información al respecto por tratarse de documentación interna de la dependencia de adscripción del susodicho y por ende, carecer de competencia esta dependencia de conformidad con el numeral 140 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco... (Sic)"*

Esta UT le informa que los documentos a los que hace alusión la Sub Dirección de Protección Civil y Bomberos constan de 414 cuatrocientas catorce hojas. Así mismo esta UT le informa que las primeras 20 veinte copias simples se ponen a disposición en esta Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; México, cita en segundo piso de la calle Independencia número 123 Zona Centro de Esta Ciudad Portuaria. Tel. 178-80-17 en el horario de 8:00 horas a 16:00 horas de Lunes a Viernes, dichas copias sin generar costo de reproducción lo anterior de conformidad a la Ley de la Materia en su numeral 89 Numeral I, fracción III; y las copias simples que excedan de las primeras veinte copias antes mencionadas se pondrán a su disposición previo pago de costo de reproducción en virtud de ello, usted deberá realizar el pago en el siguiente tenor:

Por concepto de COPIAS SIMPLES deberá pagar la cantidad de \$3.00 (tres pesos 00/100 M.N.), por cada copia, se le informa que los documentos requeridos por usted constan de 394 trescientas noventa y cuatro copias. Lo anterior de conformidad al artículo 88 Bis Fracción XV inciso a) de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Esta UT hace de su conocimiento que acorde a lo señalado en el artículo 89, numeral 1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, una vez acreditado dicho pago y dejando copia simple del mismo, en esta UT; se requerirá la reproducción de la información al sujeto obligado para ponerlas a su disposición.

De conformidad al artículo 89 numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le informa que la autorización de la reproducción de documentos para que el solicitante haga el pago correspondiente al costo de recuperación, caducará sin responsabilidad para el sujeto obligado, a los treinta días naturales siguientes a la notificación de la resolución respectiva; y la obligación de conservar las copias de los documentos reproducidos, una vez realizado, el pago del costo de recuperación, caducará sin responsabilidad para el sujeto obligado, a los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago correspondiente.

Por lo que, el solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos de conformidad al artículo 89 numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios realiza los siguientes

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Si bien es cierto que la Oficialía Mayor Administrativa de conformidad con las disposiciones que establece el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco es la encargada de administrar los recursos humanos de este Ayuntamiento y por ende de generar los nombramientos correspondientes a cada uno de los empleados, cierto es también que cuando se cuenta con el estatus de sindicalizado como es el caso del ciudadano que requiere sus nombramientos, éstos no firman nombramientos periódicos como lo hacen los servidores públicos de confianza, de ahí que no existan mayores elementos para requerir búsquedas adicionales de la información.

**SEGUNDO.-** Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada.

Por los motivos antes expuestos se

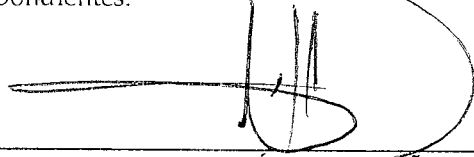
VALLARTA

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPAL

**RESUELVE:**

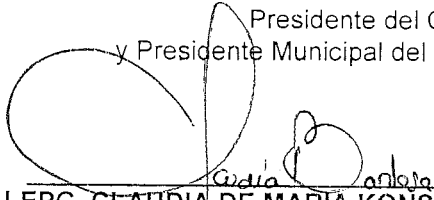
ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para los efectos correspondientes.



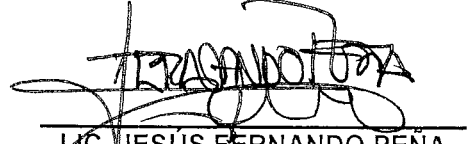
**ING. ARTURO DAVALOS PEÑA**

Presidente del Comité de Transparencia  
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



**LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA  
BARBOSA PADILLA**

Titular de la Unidad de Transparencia del H.  
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario  
del Comité.



**LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA  
RODRIGUEZ**

Titular de la Contraloría Social del  
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

VALLARTA

Puerto Vallarta  
Jalisco

Comité de Transparencia del H.  
Ayuntamiento Puerto Vallarta,  
Jalisco, 2015-2018.

EXPEDIENTE: 771/2016

ASUNTO: Se emite Resolución

C. LUIS ALBERTO RON HARO  
P R E S E N T E:

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de Oficialía de Partes el día 13 de Septiembre del 2016, son número de folio 1690, a la que se le asignó el número de expediente 771/2016, en la que solicita:

*"me presento para solicitarse me informe a nombre de quien se encuentra otorgada la concesión de la zona Federal ubicada en PLAYA BOCA DE TOMATES, AL TERMINAR EL CAMINO A BOCA DE TOAMTES, COLONIA LAS JUNTAS, EN ESTA CIUDAD PUERTO, ubicada en la desembocada del Rio Ameca al lado del cauce correspondiente al Estado de Jalisco donde tenemos asentadas nuestras ramadas, y en este orden de ideas se nos entregue copia certificada de dicha documental" ... Sic"*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO.- Su solicitud resulta NEGATIVO, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número 627/2016; misma que se transcribe a la letra:

*"En atención a lo anterior, hago de su conocimiento que en nuestros archivos no se encuentra la información solicitada.  
Motivo por el cual nos vemos imposibilitados de atender su petición..."(Sic)*

Sub Dirección de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número 1784/2016; misma que se transcribe a la letra:

*"Una vez analizada su petición, tengo a bien manifestar que en esta Subdirección a mi cargo no se genera dicha información petitionada por el C. Luis Alberto Ron Haro, lo anterior con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco..."(Sic)*

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

#### CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Dentro de las facultades del municipio de Puerto Vallarta no se encuentra el concesionar superficies de zona federal marítimo terrestre, por lo que de conformidad con el artículo 2º. Fracciones I y V, 8º fracciones I y II, 9º párrafo primero, 10 párrafo primero, 29 fracción V, 37, 38, 39, 41, 44 y 49 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales; 5º y 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar es la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la entidad facultada para emitir el informe solicitado y expedir la documental requerida, por lo que se le sugiere al solicitante remitir su solicitud a dicha Secretaría.

SEGUNDO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada.

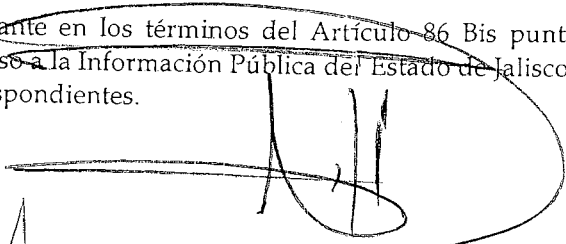
VALLARTA

Por los motivos antes expuestos se

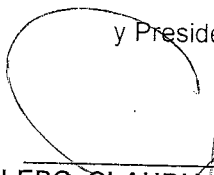
**RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

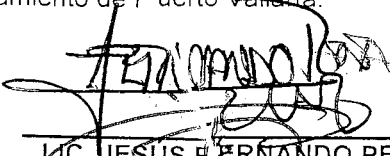
Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para los efectos correspondientes.



**ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA**  
Presidente del Comité de Transparencia  
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



**LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA  
BARBOSA PADILLA**  
Titular de la Unidad de Transparencia del H.  
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario  
del Comité.



**LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA  
RODRIGUEZ**  
Titular de la Contraloría Social del  
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.